



Competencia CCC 6779/2025/1/CS1
N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 1, Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 6.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

“Incidente n° 1 Denunciante: T , Darío Alejandro y otro NN:
N.N. s/ Incidente de incompetencia.”
CCC 6779/2025/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 6 y el Juzgado de Garantías n° 1 de Moreno-General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Darío Alejandro T , quien refirió haber tomado conocimiento de notificaciones de infracciones de tránsito cometidas con un vehículo que tenía la misma chapa patente que la suya pero con diferentes características. A su vez, refirió que había realizado anteriormente otra denuncia por los mismos hechos y que se encontraba en trámite ante la justicia provincial de la localidad de Moreno.

El juez nacional declinó su competencia a la justicia provincial por tratarse del mismo objeto procesal.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerar que en su jurisdicción no se habría cometido ningún hecho ilícito.

Con la insistencia del juzgado de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

Atento que esta presentación radica sobre los mismos hechos que fueron oportunamente denunciados el 3 de diciembre de 2024 y dieron lugar a la IPP-19-00-034801-24/00, que tramita ante el Juzgado de Garantías n° 1, de Moreno, opino que corresponde remitir estas actuaciones a ese juzgado para que continúe con su investigación.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.12.2025 11:59:57